

CONVENIO DE AFILIACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTANGIBLE

Entre la FUNDACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES, quien en adelante se denominará la FUNDACIÓN o FUNINPRO, entidad sin ánimo de lucro y el AFILIADO, persona mayor de edad, quienes celebran un CONVENIO DE AFILIACIÓN y una COMPRAVENTA DE INTANGIBLE, por un año, tiempo en el cual el derecho se extingue para el comprador, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente convenio, los siguientes términos se entenderán en su sentido técnico y en especial dentro de las siguientes definiciones: **1) FUNDACIÓN.** Se entenderá como la FUNDACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES o FUNINPRO, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla proyectos sociales. **2) PROGRAMA SOCIAL Y EDUCACIONAL (NO FORMAL), EN MEDICINA PREVENTIVA.** Es un mecanismo desarrollado por FUNINPRO, con el cual se canaliza y empodera a los amigos profesionales de alto nivel, asociados a FUNINPRO, para que estos con valor compartido presten sus servicios en mejores condiciones que a sus clientes particulares, esto es que estén excluidos de cualquier tipo de programa, seguro u otro similar. **3) AFILIACIÓN.** Es el vínculo convencional entre el AFILIADO y sus BENEFICIARIOS AFILIADOS con la FUNDACIÓN, que permite a esta, la consecución de bienes y/o servicios que los ASOCIADOS ofrecen en mejores condiciones del mercado. **4) BENEFICIOS.** - Son todos aquellos privilegios que da el estar afiliado a la FUNDACION, en promociones, descuentos, campañas, jornadas, ayuda y educación no formal; consagrados en el artículo 664 del Código de Comercio y en los artículos 670 y 671 del Código Civil. - **5). AFILIADO.** Es la persona natural o jurídica que decide libremente realizar la compraventa del intangible, y le permite disfrutar de sus beneficios. **6) BENEFICIARIO AFILIADO.** Son aquellas personas del grupo familiar determinadas como tal, para apropiarse de los beneficios. **7) GRUPO FAMILIAR DE BENEFICIARIOS AFILIADOS.** Se considerará que hace parte del grupo familiar del AFILIADO. a) Si es casado o con compañero permanente: Su cónyuge o compañero permanente, padres, suegros e hijos menores de 25 años. b) Si es soltero: Sus padres, hijos y hermanos solteros menores de 25 años. c) Adicionales. Cualquier persona que determine el AFILIADO, y por el cual se realizara una compraventa de intangible por valor de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), anuales, cada uno. **8) TARJETA DE AFILIACION.** Es el documento, físico o magnético, (carné vigente) que identifica al AFILIADO y/o BENEFICIARIOS AFILIADOS y los acredita como beneficiarios del programa y afiliados a FUNINPRO. **9) ASOCIADO.** Es la persona natural o jurídica que previa verificación de sus calidades profesionales y de acuerdo con los fines sociales de la FUNDACIÓN, ofrecen bienes y/o servicios, a los AFILIADOS de la FUNDACIÓN, en el desarrollo de los programas de FUNINPRO. **10) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS y/o COMPRAVENTA DE BIENES.** Es el contrato que celebran el AFILIADO y/o el BENEFICIARIO AFILIADO, directamente con el ASOCIADO, y que determina las condiciones de prestación de los servicios ofrecidos y/o compraventa de bienes, el cual será de libre discusión, pero sujeto a los beneficios ofrecidos por el ASOCIADO. **11) LISTADO DE BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS.** Es la Oferta Comercial que realiza el ASOCIADO en un listado que suministra a la FUNDACIÓN, sobre los bienes y/o servicios ofrecidos, en donde se estipulan las condiciones, restricciones y precios. Los porcentajes de descuento, serán fijados en la página web de la FUNDACIÓN o en el enlace directo de la web del ASOCIADO o comunicados directamente al AFILIADO de manera personal, si existiera límite legal para la publicación de los LISTADOS DE BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS. **SEGUNDA. -OBJETO.** El presente convenio tiene como finalidad fijar las pautas, condiciones y obligaciones en las cuales las partes desarrollaran el PROGRAMA SOCIAL Y EDUCACIONAL (NO FORMAL), EN AUTOCUIDADO Y MEDICINA PREVENTIVA, cuyo único fin es proyectar la cohesión social en los diferentes estamentos sociales y económicos del país, permitiendo una liquidez virtual en todos los afiliados de la FUNDACIÓN, con lo que se desarrollaran

el fortalecimiento de las economías de los mismos y la reinserción de la población vulnerable con la que trabaja FUNINPRO. **TERCERA.- OBLIGACIONES CONVENCIONALES DE LA FUNDACIÓN.** a) LA FUNDACIÓN se obliga para con el AFILIADO Y/O SUS BENEFICIARIOS INSCRITOS de manera gratuita, a celebrar convenios con empresas que ofrecen sus bienes y/o prestan sus servicios profesionales, con beneficios sustanciales para los AFILIADOS y/o BENEFICIARIOS AFILIADOS, de la FUNDACIÓN, conforme a la oferta de LISTADOS DE BIENES Y/O SERVICIOS PROFESIONALES, que los ASOCIADOS suministran, mientras se cumplan las condiciones de calidad y disponibilidad de bienes y/o en la prestación de los servicios contratados directamente con los ASOCIADOS. PARAGRAFO: En cuanto a los servicios de salud, se deja en claro que la FUNDACIÓN no es intermediaria, no recibe ninguna clase de contraprestación y/o comisión por parte de los médicos o instituciones médicas, que no constituye plan de salud, no tiene coberturas, no tiene cubrimientos, no tiene preexistencias ni exclusiones, por ende no se puede identificar ni con una I.P.S. ni E.P.S, ni de servicios de medicina pre-pagada, seguro y/o medicina complementaria, simplemente la FUNDACIÓN como con el resto de profesionales y comerciantes se limita a publicar los convenios de alianza y que los afiliados y/o beneficiarios afiliados obtengan unos beneficios con los médicos y/o instituciones médicas. b) La FUNDACIÓN SE OBLIGA para con el AFILIADO a publicar en su web www.funinpro.org.co los servicios y/o bienes ofrecidos por los ASOCIADOS y de acuerdo con LOS LISTADOS DE SERVICIOS OFRECIDOS, para dar una debida protección al consumidor final, sus afiliados. **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.** - a) Mantener actualizados y a disposición de la FUNDACIÓN, LOS LISTADOS DE BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS, así como sus correspondientes factores de precios, descuentos y demás que permitan su transparencia b) Realizar los descuentos en bienes y/o beneficios de los servicios ofrecidos a los AFILIADOS y/o BENEFICIARIOS AFILIADOS, que se indiquen en los LISTADOS DE SERVICIOS OFRECIDOS, y con el fin de entregar los beneficios del programa. c) Enviar a la FUNDACIÓN, todo el material publicitario, vía web, LISTADOS DE SERVICIOS OFRECIDOS (Tarifas, descuentos y promociones) que desee que se implemente en la web de la FUNDACION. **QUINTA.- RESPONSABILIDAD.** Del mismo modo las consecuencias que se deriven de la prestación del servicio del ASOCIADO. La responsabilidad por las consecuencias y/o daño que se causen al AFILIADO y/o BENEFICIARIOS AFILIADOS, serán asumidas directamente por el ASOCIADO que presto el servicio de conformidad con la Responsabilidad Civil Contractual, extracontractual y en general la ley de la Republica de Colombia, teniendo en cuenta siempre el valor Jurídico del Bloque de Constitucionalidad. Por ende, LA FUNDACIÓN no tiene obligación legal o convencional de custodia tal como lo consagra el artículo 2347 del Código Civil. PARAGRAFO: De conformidad con el IUS ELIGENDI, FUNINPRO escoge de manera Idónea, a los profesionales e instituciones ASOCIADAS, con el fin de garantizar el profesionalismo e idoneidad de los mismos. **SEXTA. -AUTONOMIA DE LAS PARTES. - LA FUNDACIÓN y EL ASOCIADO:** Desarrollarán el objeto del presente convenio con tal independencia y autonomía frente a la otra, a sus funcionarios y a sus dependencias para efectos del cumplimiento. Cada una de las instituciones responderá individualmente por las obligaciones civiles, comerciales, legales o laborales que se causen en desarrollo del presente convenio, razón por la cual no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre el personal que se desempeñe en las actividades y etapas a desarrollar según el objeto y la otra parte. **SEPTIMA. PROPIEDAD, Y MANEJO DE INFORMACIÓN.** La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo, será de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos. **OCTAVA: AFILIACION.** Se realizará mediante la aceptación de los términos y condiciones del presente convenio y el diligenciamiento del formulario de afiliación el cual se encuentra anexo al presente convenio, en la página web www.funinpro.org.co. **NOVENA. NEGACION DEL SERVICIO.** - En caso de negación de los servicios a un AFILIADO y/o BENEFICIARIO AFILIADO, EL ASOCIADO procederá de la siguiente manera: Se explicará al

USUARIO AFILIADO Y/O BENEFICIARIO AFILIADO, en forma completa las razones por las cuales no tiene derecho a acceder al servicio y/o descuento solicitado, explicando las normas legales y contractuales que sirven de fundamento para la negativa. Así mismo se le indicarán las alternativas de que dispone para acceder al servicio y/o descuento. Se le explicará la posibilidad de elevar su queja, consulta o petición ante las oficinas de atención al usuario de FUNINPRO y/o ASOCIADO, o ante los organismos competentes sino resulta satisfecho con la respuesta dada. **DECIMA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES.** - Cualquier modificación al presente convenio mientras esté vigente, solo podrá hacerse de común acuerdo, por escrito entre las partes. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido para el cambio de beneficios, la cual se comunicará de conformidad con lo solicitado. **DECIMA PRIMERA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.** - Los conflictos que se susciten durante la ejecución del objeto convenido se solucionarán de conformidad con los establecidos para tal fin según las disposiciones legales vigentes. **DECIMA SEGUNDA. DECLARACION DE HABEAS DATA.** - Estimado(a) Afiliado, Usuario, Lector o Destinatario: Con el fin de prestarle una mejor atención e informarle acerca de nuestros productos, servicios, alianzas, estudios, contenidos de FUNINPRO, así como los de nuestras sociedades vinculadas, y para facilitarle el acceso general a la información de éstos, queremos continuar con la opción de comunicarnos con Usted en forma eficiente. Para proceder de esta manera, y dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, le manifestamos que sus datos personales se encuentran incluidos en nuestras bases de datos. Según nuestras políticas de tratamiento de datos personales, los mecanismos a través de los cuales hacemos uso de éstos son seguros y confidenciales, pues contamos con los medios tecnológicos idóneos para asegurar que sean almacenados de manera tal que se impida el acceso indeseado por parte de terceras personas, y en ese mismo orden aseguramos la confidencialidad de los mismos. Si Usted desea que sus datos sean suprimidos de nuestras bases de datos, le solicitamos manifestarlo en forma expresa en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de este comunicado. De lo contrario, se considerará que nos autoriza para que los mismos sean utilizados para los siguientes propósitos: a) Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, alianzas, estudios, contenidos de la FUNINPRO, así como los de nuestras sociedades vinculadas, y para facilitarle el acceso general a la información de éstos; b) Proveer nuestros productos y/o servicios; c) Informar sobre nuevos productos y/o servicios que estén relacionados con el o los contratado(s) o adquirido(s); d) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados; e) Informar sobre cambios de nuestros productos y/o servicios; f) Evaluar la calidad de nuestros productos y/o servicios. g) Establecer una relación directa con nuestros clientes e interesados de nuestros servicios. Le recordamos que Usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, en cualquier momento, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita al correo electrónico gerenciafuninpro@gmail.com o comunicándose al teléfono 3014433112 –3165025699 -3213405291, con la señora LUISA FERNANDA LOPEZ. h) Igualmente, puede revisar los procedimientos, requisitos y plazos para tales efectos, en nuestro aviso de privacidad y en nuestras políticas de tratamiento.- **DECIMA TERCERA.-DECLARACIÓN EXPRESA DEL AFILIADO–** Declaro expresamente que con el diligenciamiento del formulario coloco a disposición toda mi información, la de los menores, hijos y/o bajo patria potestad de mi núcleo familiar, de manera cierta, clara, expresa y de conformidad con los términos de uso que se encuentran consagrados en la página web www.funinpro.org.co y en cumplimiento de la ley 1581 de 2012. Entendiendo además las condiciones generales del presente convenio y las acepto en su totalidad. Así mismo entiendo que de ninguna manera constituye prestación de servicios y/o compra de otro bien. Que los servicios, la orientación, atención y defensa de los derechos del consumidor son totalmente gratuitos y constituyen la proyección del programa de cohesión social que desarrolla la FUNDACIÓN. Entiendo completamente que los servicios y/o bienes que ofrecen los ASOCIADOS a la FUNDACIÓN, serán asumidos directamente por mi o por mis beneficiarios afiliados y los pagare



de conformidad con las tarifas negociadas y vigentes con los mismos. Acepto Términos y Condiciones.